

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)
LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2019-00485

Cúmplase lo resuelto por el superior, en providencia del diecisiete (17) de febrero de los corrientes.

Se requiere a las partes para que nombren partidador, so pena de hacerlo el despacho.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **035816a585c1e0555b10c06c5e264df27ecdb4110a14be2e36956e60e7390336**

Documento generado en 25/02/2022 11:26:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>